

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO REQUISITOS PARA PAGO CONTRATOS DE SUMINISTROS			
	CODIGO: F-GA-019	VERSION: 01	FECHA APROBACION: JULIO DE 2022	Página 1 de 1

Item	DOCUMENTO	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	PAGO FINAL
1	FACTURA DE VENTA Y/O CUENTA DE COBRO	X	X	X
2	CONTRATO	X		
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	X		
4	REGISTRO PRESUPUESTAL – RP	X		
5	RUT (Si es persona Jurídica Rut del Representante Legal y de la empresa) *El Rut debe ser impreso del mismo año)	X		
6	ACTA DE INICIO	X		
7	INFORME DE SUPERVISIÓN	X	X	X
8	ENTRADA AL ALMACÉN (Si aplica)	X		
9	CERTIFICACION BANCARIA	X		
10	AUTORIZACION PARA PAGO CUENTA BANCARIA *La autorización para pago puede ir inmersa en la cuenta de cobro o factura	X	X	X
11	PLANILLAS DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL *El pago de las planillas debe verificado por el supervisor a cargo.	X	X	X
12	CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL RESPECTO AL PAGO DEL SISTEMA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL. Anexar los documentos del contador para el primer pago Copia CC, TP y Antecedentes no mayor a 3 meses. (Para personas Jurídicas)	X	X	X
13	PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE (Si es persona Jurídica del Representante Legal también)	X		
14	PAGO DE ESTAMPILLAS	X		
15	ACTA DE JUSTIFICACIÓN (Si aplica)	X	X	X
16	SOLICITUD DEL OTROSÍ MÁS SOPORTES (Si aplica)	X	X	X
17	OTROSÍ (Si aplica)	X	X	X
18	SOLICITUD PARA LA SUSPENSIÓN (Si aplica)	X	X	X
19	ACTA DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	X	X	X
20	ACTA DE REINICIO (Si aplica)	X	X	X
21	SALIDA DEL ALMACÉN (Si aplica)			X
22	CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN O CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR			X
23	ACTA DE RECIBO PARCIAL (Si aplica)	X	X	
24	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN			X
25	DEMÁS REQUISITOS QUE SE EXIJAN EN EL CONTRATO EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO.	X	X	X

Nota:

1. Tener en cuenta el “Esquema de Presunción de Costos” dados por la UGPP (UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES), vigente.
2. Se debe entregar un solo paquete con documentación en original.



La Argentina Huila, 05 de junio de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA
NIT. 891.180.205-7
La Argentina (H)

CUENTA DE COBRO

Yo, HUBER BURBANO CRIOLLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.152.979, me permito presentar la presente cuenta de cobro por concepto de anticipo según contrato No. 129 de derivado del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 016 DE 2026 MC-SPDE-016-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DESTINADOS A LA MAQUINARIA AMARILLA QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA- HUILA", por un valor total de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000).

Cordialmente,

Nombre **HUBER BURBANO CRIOLLO**
C.C N°. 1.004.152.979 de La Argentina (H)
Representante Legal AUTOKAR H&R



Dirección: CL 5 # 7 A B EL PORVENIR
La Argentina – Huila
Teléfonos: 3108123959

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO			
	CODIGO: F-GA-040	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 1 de 11

CLAUSULADO No. 129 DE 2026
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 016 DE 2026
MC – SPDE – 016 – 2026

CONTRATO N°:	129	FECHA:	21 DE MAYO DE 2026
CONTRATISTA:	HUBER BURBANO CRIOLLO		
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:	HUBER BURBANO CRIOLLO C.C No. 1.004.152.979 Establecimiento de comercio: AUTPKAR H&R C.C. No. 1.004.152.979 de la Argentina (H) Dirección: VDA BAJO EL PENCIL Ciudad: La Argentina Teléfono: 3108123959 Correo Electrónico: burbanocriollohuber@gmail.com		
OBJETO:	"SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DESTINADOS A LA MAQUINARIA AMARILLA QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA".		
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS(\$49.000.000) M/CTE.		
PLAZO:	El plazo total para la ejecución del contrato de Prestación de Servicios será de tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio hasta la ejecución total del objeto del contrato, sin superar el 30 de diciembre de 2026 y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.		
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO		

CONSIDERACIONES

El Municipio de La Argentina-Huila, según estudio previo presentado por la **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO**, requiere contratar los servicios para que realice el objeto que se detalla en la cláusula primera de este contrato: **a)** Que, surtido el proceso pertinente, la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** resultó como el ganador en **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 016 DE 2026 MC – SPDE – 016 – 2026**, cuya gestión contractual se viene adelantando a través del Portal electrónico para la contratación estatal **SECOP II**. **b)** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan celebrar y ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone el artículo 9, de la Ley 80 de 1993. **c)** Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO		
	CODIGO: F-GA-040	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 2 de 11

la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. d) Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se compromete para con el **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA** a ejecutar el **"SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DESTINADOS A LA MAQUINARIA AMARILLA QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA"**.

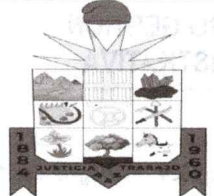
CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE:

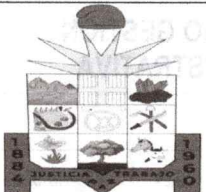
1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía de los bienes.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO		
	CODIGO: F-GA-040	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 3 de 11

6. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
8. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el Municipio para el buen éxito de su gestión.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Reportar inmediatamente al Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato, entregando en perfecto estado los elementos donde autorice el Municipio, a través del supervisor del contrato.
2. Para el caso de los elementos y repuestos entregables, deberán ser entregados ante la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, con apoyo del Almacén Municipal, ubicado en la calle 4, N° 4-13, Barrio Las Brisas, Palacio Municipal.
3. Garantizar la correcta ejecución del contrato y una excelente calidad para la Administración, contando para ello con establecimiento comercial de serviteca que preste los servicios de instalación, alineación, balanceo, rotación de llantas y mecánica en general con los implementos necesarios para la instalación automática.
4. Garantizar que las llantas a suministrar deben de ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.
5. Ejecutar el servicio en el casco urbano del Municipio de La Argentina – Huila, Barrio las Brisas, carrera 3 entre calle 5 y 4, donde funciona el Parqueadero Municipal, y en las veredas donde se encuentre la maquinaria si así se requiere.
6. Todos los repuestos deben ser entregados en sus empaques, cajas y/o cualquier otro original, lo cual garantiza la calidad y la autenticidad de los mismos.
7. Realizar las entregas dentro del término acordado, cumpliendo los más altos estándares de calidad en todos los servicios.
8. Otorgar la garantía de los repuestos de acuerdo con la naturaleza del bien, para el efecto se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta contenida en las normas sobre la materia.
9. Prestar los servicios en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor del contrato.
10. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.
11. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los bienes.
12. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO			
	CODIGO: F-GA-040	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 4 de 11

13.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.

14.Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte del Municipio, se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA:

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de Óptima Calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretario De Planeación Y Desarrollo Económico Municipio de La Argentina Huila.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CLÁUSULA TERCERA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

EL CONTRATISTA, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre **EL CONTRATISTA** y **MUNICIPIO**, ni entre ésta y el personal del CONTRATISTA y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA**, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor de los honorarios aquí acordados.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE**, con sujeción al siguiente presupuesto oficial, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertado por el proponente así:

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO			
	CODIGO: F-GA-040	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 5 de 11

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	KIT DE REPARACION CAJA COMPLETA 6 CAMBIOS	UNIDAD	1	\$ 19.895.195
2	TOMA FUERZA	UNIDAD	1	\$ 5.008.391
ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
3	BATERIA 4D	UNIDAD	1	\$ 1.904.323
ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
4	FLANCHER DEL CARDAN	UNIDAD	1	\$ 485.325
5	CUERPO DEL CARDAN	UNIDAD	1	\$ 1.462.743
6	CRUCETAS DEL CARDAN	UNIDAD	1	\$ 517.194
7	CAUCHO DE CENTRO DEL CARDAN	UNIDAD	1	\$ 1.396.814
ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
8	BATERIA 8D	UNIDAD	1	\$ 3.159.201
ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
9	VIDRIO SUPERIOR TRASERO	UNIDAD	1	\$ 1.346.644
10	LLANTA NEUMÁTICA TRASERA DISEÑO DE LA BANDA DE RODADURA ANCHA PARA UNA MAYOR FLOTACIÓN. COMPUESTO DE LA BANDA DE RODADURA RESISTENTE AL DESGASTE Y LOS CORTES. LONAS PROFUNDAS PARA UNA MAYOR RESISTENCIA A LOS PINCHAZOS. TALÓN Y FLANCO REFORZADOS QUE PROPORCIONAN ESTABILIDAD EXCELENTE. REF: 19.5-Lx24 18 HASTA 16 LONAS. GARANTÍA POR 5 AÑOS POR DEFECTOS DE MANUFACTURA, NO APLICA PINCHADURAS, BANQUETAZOS, MAL USO O DAÑO POR TERCEROS. GARANTÍA DE PRODUCTO 60 MESES	UNIDAD	1	\$ 7.267.785
ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
11	LLANTA NEUMÁTICA RADIAL PARA SER USADA EN EL EJE DIRECCIONAL Y TRÁILER EN UNA RUTA MIXTA 50% PAVIMENTO Y 50% TROCHA PARA TRACTOS, CAMIONES, VOLQUETAS Y BUSES CON MEDIDA: 12 R22.5, LONAS: 18PR. BANDA DE RODAMIENTO (PROFUNDIDAD DE BANDA: 23,00MM) CON COMPUESTO DE CAUCHO ESPECIAL CON ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y RESISTENCIA A LOS CORTES. RANURAS EN LOS HOMBROS QUE PROPORCIONAN BUEN AGARRE Y TRACCIÓN EN	UNIDAD	1	\$ 3.105.735

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO			
	CODIGO: F-GA-040	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 6 de 11

	SUPERFICIES SECAS, MOJADAS Y ENLODADAS. DISEÑOS EN LOS SURCOS EN "V" QUE EVITAN LA RETENCIÓN DE PIEDRAS DE. CARCASA Y PESTAÑAS REFORZADAS QUE PROPORCIONAN UNA GRAN CAPACIDAD DE CARGA. GARANTÍA POR 5 AÑOS POR DEFECTOS DE MANUFACTURA, NO APLICA PINCHADURAS, BANQUETAZOS, MAL USO O DAÑO POR TERCEROS. GARANTÍA DE PRODUCTO 60 MESES.			
12	LLANTA NEUMÁTICA RADIAL TRASERA PARA SER USADA EN RUTA MIXTA 50% PAVIMENTO Y 50% TROCHA PARA TRACTOS, CAMIONES, VOLQUETAS Y BUSES CON MEDIDA: 12 R22.5, LONAS: 18PR. BANDA DE RODAMIENTO (PROFUNDIDAD DE BANDA: 23,00MM) CON COMPUESTO DE CAUCHO ESPECIAL CON ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y RESISTENCIA A LOS CORTES. RANURAS EN LOS HOMBROS QUE PROPORCIONAN BUEN AGARRE Y TRACCIÓN EN SUPERFICIES SECAS, MOJADAS Y ENLODADAS. DISEÑOS EN LOS SURCOS EN "V" QUE EVITAN LA RETENCIÓN DE PIEDRAS DE. CARCASA Y PESTAÑAS REFORZADAS QUE PROPORCIONAN UNA GRAN CAPACIDAD DE CARGA. GARANTÍA POR 5 AÑOS POR DEFECTOS DE MANUFACTURA, NO APLICA PINCHADURAS, BANQUETAZOS, MAL USO O DAÑO POR TERCEROS. GARANTÍA DE PRODUCTO 60 MESES.	UNIDAD	1	\$ 3.450.650
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				\$49.000.000

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará el valor de los servicios contratados así: A) Un (1) primer desembolso en calidad de anticipo, correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, a la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y, aprobación de las garantías. y B) El restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato mediante en Un (1) pago, de acuerdo con la ejecución del objeto contractual, previa presentación de la factura o documentos equivalentes, certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO: PLAZO DE EJECUCIÓN:

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO			
	CODIGO: F-GA-040	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 7 de 11

El plazo total para la ejecución del contrato de Prestación de Servicios será de tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio hasta la ejecución total del objeto del contrato, sin superar el 30 de diciembre de 2026 y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de La Argentina Huila, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo prevista en el Decreto 1082 del 2015; para cubrir los riesgos que constituya el proceso de contratación de la siguiente manera:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado.	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción.	X	

CLÁUSULA OCTAVA. – RIESGOS:

Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA**, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. – PENAL PECUNIARIA, MULTA:

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el **MUNICIPIO**.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO			
	CODIGO: F-GA-040	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 8 de 11

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, este pagará al Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA:

No podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **EL CONTRATISTA**. **3.** Por vencimiento de su plazo. **4.** Por cumplimiento de las obligaciones del **EL CONTRATISTA** antes del vencimiento del respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias que la originen que pueden ser por fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del **CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, la entidad pública decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al **MUNICIPIO** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando su valor del pago final.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO		
	CODIGO: F-GA-040	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 9 de 11

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **1.** En primer término se escuchará al Contratista en audiencia previamente convocada por la entidad contratante a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007. **2.** En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacer la sanción efectiva, entre los cuales podrá acudir a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva. **3.** En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de reposición, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:

El presente contrato se entiende:

Perfeccionado: con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO.

Legalizado: Para efectos de la legalización se deberá cancelar las estampillas a que hubiere lugar y aportar la respectivas pólizas de acuerdo con la exigencias hechas en el presente proceso contractual para lo cual tendrá un término de cinco (5) días hábiles para aportar dichos requisitos, de no realizarlo dentro de este periodo se entenderá que el Contratista desiste del contrato para lo cual la administración municipal tendrá la autonomía de dar por terminado el contrato en virtud de esta causal.

Iniciar la Ejecución: Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la suscripción del acta de inicio respectiva.

PARÁGRAFO: La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al Contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas y se proceda a declarar la terminación unilateral y proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del Municipio de La Argentina Huila expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000352 del 06 de mayo del 2026, con cargo al rubro 2.3 denominado INVERSIÓN, fuente 260401 – SGP LIBRE INVERSIÓN, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000) M/CTE.**

En el evento de que se presenten saldos del certificado de disponibilidad que no se lleguen a ejecutar se liberaran los valores correspondientes a cada rubro y fuente

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO		
	CODIGO: F-GA-040	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 10 de 11

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

EL MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO** con apoyo del funcionario **TECNICO ADMINISTRATIVO DE ALMACEN GENERAL**, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato.
- 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 3) Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de La Argentina - Huila.
- 4) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el Contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello.
- 5) Terminar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto.
- 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación vigente.
- 7) Rendir los reportes e informes requeridos por los entes de control, inspección y vigilancia.
- 8) las demás inherentes a la función desempeñada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN:

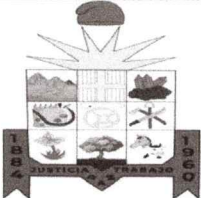
La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición**, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS:

Las partes cumplirán sus cometidos con estricto cumplimiento de todas las Leyes en rigor, normas y reglamentos aplicables; y, confirman que conocen el convenio de lucha contra la corrupción de agentes públicos nacionales y extranjeros en las transacciones comerciales aprobadas por la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE), y confirman que no realizarán ningún pago en nombre de la otra parte o de sí mismo que contravengan las exigencias de dicho convenio. Las partes declaran y garantizan expresamente que, no utilizarán fondos o activos de este contrato ni de su ejercicio comercial o profesional para fines no éticos, ni comprarán privilegios o beneficios especiales mediante cualquier pago impropio o ventaja no financiera; no realizarán ningún pago, ni concederán ventajas, directa o

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO		
	CODIGO: F-GA-040	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024
			Página 11 de 11

indirectamente, a ningún funcionario, empleado público o representante de ningún organismo o agencia gubernamental, ni de ningún partido político con el objetivo de influenciar cualquier acto o decisión de ese organismo, agencia o partido político; cumplirá estrictamente las Leyes en Colombia; pagaran y deducirán todos los impuestos, obligaciones, cargas y exenciones, ya sean nacionales, regionales o locales, que sean debidas y pagaderas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – NOTIFICACIONES:

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguientes:

Entidad Contratante: Alcaldía de La Argentina-Huila	HUBER BURBANO CRIOLLO C.C No. 1.004.152.979
Rep. Legal: FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ	Establecimiento de comercio: AUTPKAR H&R C.C. No. 1.004.152.979 de la Argentina (H)
Dirección: Calle 4 con Carrera 4- Esquina B/ Las Brisas	Dirección: VDA BAJO EL PENCIL Ciudad: La Argentina
Teléfono: 321 255 0977	Teléfono: 3108123959
Email: alcaldia@laargentina-huila.gov.co contratacion@laargentina-huila.gov.co	Correo Electrónico: burbanocriollohuber@gmail.com

FIN DEL CLAUSULADO

Proyectó Clausulado: Paula Rosero - Apoyo Profesional en la oficina de contratación.

Proyecto y estructura en Plataforma Secop II: Paula Rosero - Apoyo Profesional en la oficina de contratación.

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit: 891180205-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000352

06/05/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 43211-Máquinas y motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros); y de potencia neumática PROYECTO:202500000038795-Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de la argentina departamento del La Argentina FUENTE:260401-SGP LIBRE INVERSION	5,008,391.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 4332005-Cajas de velocidades PROYECTO:202500000038795-Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de la argentina departamento del La Argentina FUENTE:260401-SGP LIBRE INVERSION	19,895,195.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 4333201-Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores PROYECTO:202500000038795-Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de la argentina departamento del La Argentina FUENTE:260401-SGP LIBRE INVERSION	3,862,076.00

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit: 891180205-7

2.3

INVERSION

13,824,170.00

CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES
EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
SECTOR:24-TRANSPORTE

PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional

SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte

PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico
o rutinario

CPC: 3611303-Llantas de caucho para maquinaria agrícola y de
maquinaria para construcción o mantenimiento industrial.

PROYECTO:202500000038795-Mantenimiento y mejoramiento
de la infraestructura vial en el municipio de la argentina
departamento del La Argentina

FUENTE:260401-SGP LIBRE INVERSION

2.3

INVERSION

5,063,524.00

CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS,
MAQUINARIA Y EQUIPO

SECTOR:24-TRANSPORTE

PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional

SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte

PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico
o rutinario

CPC: 4643001-Placas recargadas para acumuladores y baterías

PROYECTO:202500000038795-Mantenimiento y mejoramiento
de la infraestructura vial en el municipio de la argentina
departamento del La Argentina

FUENTE:260401-SGP LIBRE INVERSION

2.3

INVERSION

1,346,644.00

CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES
EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
SECTOR:24-TRANSPORTE

PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional

SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte

PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico
o rutinario

CPC: 3711503-Vidrio de seguridad para automotores, parabrisas y
similares

PROYECTO:202500000038795-Mantenimiento y mejoramiento
de la infraestructura vial en el municipio de la argentina
departamento del La Argentina

FUENTE:260401-SGP LIBRE INVERSION

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit: 891180205-7

Total Disponibilidad:

49,000,000.00

OBJETO:

SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE REPUESTOS PIEZAS ACCESORIOS Y AUTOPARTES DESTINADOS A LA MAQUINARIA AMARILLA QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA

Son CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARR

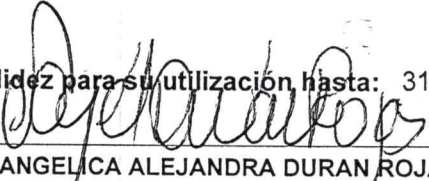
Responsable: HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ

Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026


ANGELICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: luz

Modificó:

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit: 891180205-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2026000445

21/05/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 43211-Máquinas y motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros); y de potencia neumática PROYECTO:202500000038795-Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de la argentina departamento del La Argentina FUENTE:260401-SGP LIBRE INVERSION	BURBANO CRIOLLO HUBER	5,008,391.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 4332005-Cajas de velocidades PROYECTO:202500000038795-Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de la argentina departamento del La Argentina FUENTE:260401-SGP LIBRE INVERSION	BURBANO CRIOLLO HUBER	19,895,195.00

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit: 891180205-7

2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 4333201-Partes y accesorios para ejes, trenes o sistemas de transmisión de automotores PROYECTO:202500000038795-Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de la argentina departamento del La Argentina FUENTE:260401-SGP LIBRE INVERSION	BURBANO CRIOLLO HUBER	3,862,076.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 3611303-Llantas de caucho para maquinaria agrícola y de maquinaria para construcción o mantenimiento industrial. PROYECTO:202500000038795-Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de la argentina departamento del La Argentina FUENTE:260401-SGP LIBRE INVERSION	BURBANO CRIOLLO HUBER	13,824,170.00
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 4643001-Placas recargadas para acumuladores y baterías PROYECTO:202500000038795-Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de la argentina departamento del La Argentina FUENTE:260401-SGP LIBRE INVERSION	BURBANO CRIOLLO HUBER	5,063,524.00

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA

Nit: 891180205-7

2.3

INVERSION

BURBANO CRIOLLO HUBER

1,346,644.00

CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES

TRANSPORTABLES EXCEPTO

PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

SECTOR:24-TRANSPORTE

PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional

SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte

PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario

CPC: 3711503-Vidrio de seguridad para automotores, parabrisas y similares

PROYECTO:202500000038795-

Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial en el municipio de la argentina departamento del La Argentina

FUENTE:260401-SGP LIBRE INVERSION

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 49,000,000.00

A FAVOR DE: BURBANO CRIOLLO HUBER

REPRESENTANTE BURBANO CRIOLLO HUBER

NIT: 1004152979

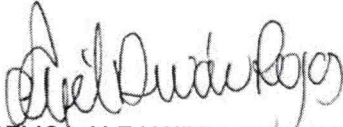
DISPONIBILIDAD 2026000352 **DIS**

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE REPUESTOS PIEZAS ACCESORIOS Y AUTOPARTES DESTINADOS A LA MAQUINARIA AMARILLA QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA CLAUSULADO 129 DE 2026 MC 016

Se expide en LA ARGENTINA a los 21 dias del mes de Mayo de 2026

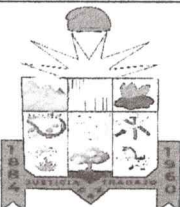


ANGÉLICA ALEJANDRA DURAN ROJAS
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: LUZ

Modificó:

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141090666246	
				 (415)7707212489984(8020) 000014109066624 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 0 4 1 5 2 9 7 9		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
				14. Buzón electrónico 1 3	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1 0 0 4 1 5 2 9 7 9	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Huila	
30. Ciudad/Municipio La Argentina		31. Primer apellido BURBANO		32. Segundo apellido CRIOLLO	
33. Primer nombre HUBER		34. Otros nombres		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Huila		40. Ciudad/Municipio La Argentina	
41. Dirección principal VDA BAJO PENCIL					
42. Correo electrónico burbanocriollohuber123@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3 1 0 8 1 2 3 9 5 9		45. Teléfono 2 3 1 4 3 2 2 1 3 7 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 5 3 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 1 0 6		48. Código 4 5 2 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 1 0 6		50. Código 4 7 3 2		51. Código 3 3 1 2	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 4 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2024-08-02 / 08:27:44PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

	ALCALDÍA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO ACTA DE INICIO			
	CÓDIGO: F-GA-015	VERSIÓN: 02	FECHA APROBACIÓN: ENERO DE 2024	Página 1 de 1

ACTA DE INICIO

MODALIDAD DEL CONTRATO:	SUMINISTRO			
CONTRATO N°:	129 DE 2026 - MC-SPDE - 016 - 2026			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO LA ARGENTINA - HUILA			
CONTRATISTA:	HUBER BURBANO CRIOLLO			
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	C.C N.º	1.004.152.979 de La Argentina Huila	Nit. N°	
OBJETO:	"SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DESTINADOS A LA MAQUINARIA AMARILLA QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA".			
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 49.00.000) M/CTE.			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo total para la ejecución del contrato de Prestación de Servicios será de tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio hasta la ejecución total del objeto del contrato, sin superar el 30 de diciembre de 2026 y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.			
GARANTÍA Y FECHA DE APROBACIÓN:	N/A			
FECHA ACTA DE INICIO:	TRES (03) DE JUNIO DE 2026			
FECHA DE TERMINACIÓN:	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2026			

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Argentina Huila, el día tres (03) del mes de JUNIO del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** del CONTRATO DE SUMINISTRO No. **MC-SPDE-016-2026** de fecha veintiuno (21) de mayo de 2026, **HENRY MAURICIO QUIROGA RAMÍREZ** en su calidad de **SUPERVISOR**, y **HUBER BURBANO CRIOLLO**, identificado con C.C. No. 1.004.152.979, en su condición de **CONTRATISTA**, para dar inicio a las actividades del contrato "**SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DESTINADOS A LA MAQUINARIA AMARILLA QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA- HUILA**".

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

Para constancia, se firma por los intervinientes:

El Municipio;

HENRY MAURICIO QUIROGA RAMÍREZ
 Secretario de Planeación y Desarrollo Económico
 Supervisor

El Contratista,

HUBER BURBANO CRIOLLO
 C.C. 1.004.152.979 de La Argentina Huila
 Representante Legal - AUTOKAR H&R

Certificación Bancaria

Miércoles, 22 de abril de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que HUBER BURBANO CRIOLLO identificado(a) con CC 1004152979, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	84553038765	2023-05-25	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



La Argentina Huila, 05 de mayo de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA
NIT. 891.180.205-7
La Argentina (H)

Ref. Autorización para Consignación de anticipo.

Yo, **HUBER BURBANO CRIOLLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.152.979 de La Argentina Huila, propietario del establecimiento de comercio, actuando en nombre propio, me permito autorizar que el anticipo plasmado dentro del contrato No. 129 de derivado del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 016 DE 2026 MC-SPDE-016-2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DESTINADOS A LA MAQUINARIA AMARILLA QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA" sea girado a la cuenta que se describe a continuación inscrita a mi nombre

Entidad financiera	Tipo de cuenta	Número de Cuenta
BANCOLOMBIA	AHORROS	84553038765

Atentamente;

Nombre **HUBER BURBANO CRIOLLO**
C.C N°. 1.004.152.979 de La Argentina (H)
Representante Legal AUTOKAR H&R



Dirección: CL 5 # 7 A B EL PORVENIR
La Argentina – Huila
Teléfonos: 3108123959

Identificación

CC 1004152979

dv

Razon Social

BURBANO CRIOLLO HUBER

Clase Aportante

INDEPENDIENTE

Sucursal Principal

PRINCIPAL

Direccion

Vereda Bajo Pensil

Ciudad-Departamento

LA ARGENTINA-HUILA

Teléfono

3108123959

Exonerado SENA e ICBF

No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo

Salud

2026-05

Clave

Pago

368034951

Tipo

Planilla

1

Fecha

Limite

2026/06/19

Pago

Planilla

9505628642

Pago

Dias Mora

0

Valor

\$517,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO

No.

1

CC

1004152979

Nombre

HUBER BURBANO CRIOLLO

Extranjero

No

Horas Laboradas

0

Radicación Exterior

No

Fecha Ing

Fecha Ret

Fecha Inicio vsp

Fecha Inicio cor vst sin

Fecha Inicio lma

Fecha Inicio vac-tr

Fecha Fin vsp

Fecha Fin cor vst sin

Fecha Fin lma

Fecha Fin vac-tr

Total

Afiliados(1)

Página 1 de 4

2026/06/05 03:27 p. m.

2026/06/05 03:27 p. m.

CCF										RIESGOS					PARAFISCALES									
Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF	
0	\$ 218.900		0	\$ 0	0%	\$ 0	S OPOSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30	\$ 1.750.905	\$ 1.04432	2	\$ 18.300	0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	No	
	\$ 218.900					\$ 0						\$ 18.300				\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1004152979		BURBANO CRIOLLO HUBER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Vereda Bajo Pensil	LA ARGENTINA-HUILA	3108123959	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	368034951	9505628642	1	2026/06/19	2026/06/05	NEQUI	0	\$517,400
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
NUEVA E.P. S.		EPS037	900,156,264	2	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL					1	\$517,400	\$0	\$0	\$517,400

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

La Argentina - Huila
Administración Municipal
2024 - 2027
NIT. 891.180.205-7



No

161

NOMBRE Y APELLIDOS

IDENTIFICACION

PREDIAL

IND Y COM

HUBER BURBANO CRIOLLO

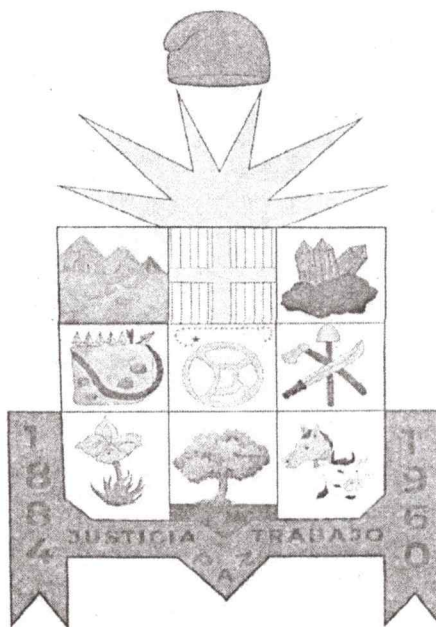
1,004,152,979

SI

SI

VÁLIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

La Argentina Huila, 24 DE ENERO DE 2026



TESORERO GENERAL

JEFERSSON GAVIRIA RIOS
TESORERO GENERAL



SEGUROS
DEL ESTADO S.A.

CIUDAD DE EMISIÓN:						SUCURSAL:				CÓD. SUC:		NÚM. PÓLIZA:		ANEXO:	
BOGOTÁ, D.C.						CHAPINERO				14		14-46-101174819		0	
FECHA EMISIÓN:			VIGENCIA DESDE:			ALAS:		VIGENCIA HASTA:			ALAS:		TIPO DOCUMENTO:		
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:					
29	05	2026	21	05	2026	00:00	21	12	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	BURBANO CRIOLLO HUBER	IDENTIFICACIÓN:	C.C. :1,004,152,979
DIRECCIÓN:	CALLE 5 EL PORVENIR	Ciudad:	LA ARGENTINA - HUILA
		TELÉFONO:	3108123959

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA.	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :891,180,205-7
DIRECCIÓN:	CALLE 6 NO.3-52	Ciudad:	LA ARGENTINA - HUILA
		TELÉFONO:	3212550977
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 129 DEL 2026 CO1_PCCNTR.9525392 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DESTINADOS A LA MAQUINARIA AMARILLA QUE INTEGRA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA.

AMPAROS

RIESGO	SUMINISTRO DE BIENES		
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	VALOR ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/05/2026	21/12/2026	\$ 4,900,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	21/05/2026	21/12/2026	\$ 4,900,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/05/2026	21/12/2026	\$ 4,900,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	21/05/2026	21/12/2026	\$ 24,500,000.00
OBSERVACIONES:			

VALOR PRIMARIA:	GASTOS EMISIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAZO DE PAGO:
\$ 88,728.77	\$ 8,000.00	\$ 18,378.47	\$ 115,107.24	\$ 39,200,000.00	CONTADO

INTERVENIENDO			DISTRIBUCIÓN CONTRASEÑO		
NOMBRE	CLAVE	SE PART:	NOMBRE CONTRASEÑO	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ANGELA ENITH TRUJILLOCABALLERO	122844	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57-67 - TELÉFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

Ku3



14-46-101174819

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5 Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

26433466

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 950.029.075-0

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 14-46-101174819, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 29 días del mes de Mayo de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010

www.segurosdelestado.gov.co

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

14461011748190

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	BURBANO CRIOLLO HUBER		C.C. C.C.: 1,004,152,979	
LA SUMA DE:	CIENTO QUINCE MIL CIENTO SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-46-101174819			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CHAPINERO - CU. ESTATAL - 101174819 - 0 - 0	\$ 88,728.77	\$ 8,000.00	\$ 18,378.47	\$ 115,107.24
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: ANGELA ENITH TRUJILLOCABALLERO - 122844			EFFECTIVO:	\$ 115,107.24
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 115,107.24
			CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

14461011748190

FECHA				
CONTADO				
RECIBIMOS DE:	BURBANO CRIOLLO HUBER		C.C. C.C.: 1,004,152,979	
LA SUMA DE:	CIENTO QUINCE MIL CIENTO SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS PESOS M/CTE			
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 14-46-101174819			
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
CHAPINERO - CU. ESTATAL - 101174819 - 0 - 0	\$ 88,728.77	\$ 8,000.00	\$ 18,378.47	\$ 115,107.24
FORMA DE PAGO				
INTERMEDIARIO: ANGELA ENITH TRUJILLOCABALLERO - 122844			EFFECTIVO:	\$ 115,107.24
			CHEQUE:	\$ 0.00
			TARJETA:	\$ 0.00
			BD:	\$ 0.00
			OTROS:	\$ 0.00
			TOTAL:	\$ 115,107.24
			CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.14-46-101174819**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

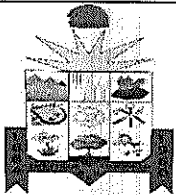
LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO APROBACIÓN GARANTÍAS CONTRACTUALES			
	CODIGO: F-GA-055	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 1 de 2

APROBACIÓN DE GARANTÍAS SEGÚN CLAUSULADO N.º 129 DE 2026, DERIVADO DEL PROCESO MC – SPDE – 016 – 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA Y HUBER BURBANO CRIOLLO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO		
NÚMERO CLAUSULADO	DEL	129 DEL 2026
FECHA DEL CONTRATO		21 DE MAYO DE 2026
CONTRATANTE:		MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
NOMBRE Y C.C DEL CONTRATISTA:		HUBER BURBANO CRIOLLO C.C No. 1.004.152.979
OBJETO DEL CONTRATO:		SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE DE REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DESTINADOS A LA MAQUINARIA AMARILLA QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA.
VALOR DEL CONTRATO:		CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO:		El plazo total para la ejecución del contrato de Prestación de Servicios será de tres (03) meses contados desde la suscripción del acta de inicio hasta la ejecución total del objeto del contrato, sin superar el 30 de diciembre de 2026 y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

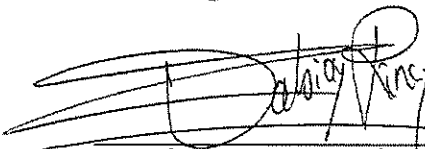
IDENTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA	
PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
Número de la póliza:	14 – 46 – 101174819 ANEXO 0
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS:	BOGOTÁ, D.C. 29 DE MAYO DE 2026
Compañía aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Nombre y C.C del tomador:	HUBER BURBANO CRIOLLO C.C No. 1.004.152.979
Nombre del Asegurado	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
Nombre del beneficiario:	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
Objeto de la póliza:	CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 129 DEL 2026 CO1_PCCNTR.9525392 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE

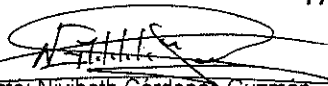
	ALCALDIA DE LA ARGENTINA HUILA NIT. 891.180.205-7		PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO APROBACIÓN GARANTÍAS CONTRACTUALES			
	CODIGO: F-GA-055	VERSION: 01	FECHA APROBACION: ENERO DE 2024	Página 2 de 2

DE REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES DESTINADOS A LA MAQUINARIA AMARILLA QUE INTEGRA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIOS DE LA ARGENTINA HUILA.
--

RIESGOS AMPARADOS							
ITEM	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA DE AMPARO		MONTO DEL AMPARO	APROBADO		OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA		SI	NO	
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/05/2026	21/12/2026	\$ 4.900.000,00	X		
2	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	21/05/2026	21/12/2026	\$ 4.900.000,00	X		
3	CALIDAD DEL SERVICIO	21/05/2026	21/12/2026	\$ 4.900.000,00	X		
4	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	21/05/2026	21/12/2026	\$ 24.500.000,00	X		

APROBACIÓN DE LA PÓLIZA		
¿LA PÓLIZA ES APROBADA?	SI	NO
	X	
OBSERVACIONES		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	03 DE JUNIO DE 2026	


FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ
 Alcalde Municipal


 Proyecto: Niyibeth Cárdenas Guzmán
 Cargo: Apoyo a Procesos de Contratación